

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0068213**

Al 30 de Diciembre de 1.994

Expediente No. 9233

TOTAL CAPITAL SOCIAL s/.845.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990344264001

RAZON SOCIAL INMOBILIARIA DICK S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

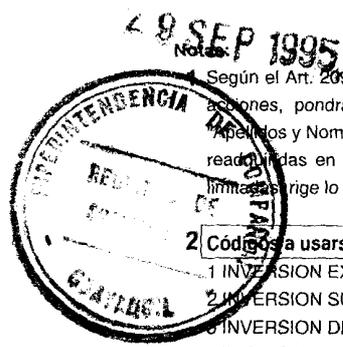
No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Hanton de Salazar Sonia	Ecuatoriana	0905191615		841	841.000
2	Salazar Velez Jorge Helmuth	Ecuatoriana	0900389961		1	1.000
3	Salazar Andrade Mónica	Ecuatoriana	0907759815		1	1.000
4	Andrade Arboleda Segundo	Ecuatoriana	0902478601		1	1.000
5	Inmobiliaria Salazar	Ecuatoriana	0990344204001		1	1.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL	845.000
--------------	----------------

[Firma manuscrita]
Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 30 de 1.995
Lugar y fecha de presentación



Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas, se aplica lo dispuesto en el Art. 144

- 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL